

 L A R R E A J O Y E R O S	ANEXO	Código: A04 Edición: 0 Página 1 de 13
	CÓDIGO ÉTICO	

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivo.
3. Ámbito de aplicación.
4. Comportamiento empresarial y social.
 - 4.1 Funcionamiento Interno de los Órganos Sociales.
 - 4.2 Relaciones con y entre empleados.
 - 4.3 Relaciones con terceros y con el Mercado.
 - 4.4 Relaciones con los miembros de las Administraciones Públicas.
 - 4.5 Responsabilidad y compromiso con la Sociedad.
5. Legalidad.
6. Confidencialidad de la información.
 - 6.1 Información privilegiada y confidencial de **LARREA JOYEROS, S.L.**
 - 6.2 Datos de carácter personal.
 - 6.3 Propiedad Industrial e Intelectual.
7. Prohibición de regalos y/o ventajas.
8. Medio Ambiente.
9. Seguridad y salud en el Trabajo.
10. Subcontratación.
11. Ejecución.

	ANEXO	Código: A04 Edición: 0 Página 2 de 13
	CÓDIGO ÉTICO	

1. INTRODUCCIÓN

Los cambios en la forma de organizar y gestionar las sociedades que se están produciendo en el mercado y legislación española, aconsejan que, añadido a los procedimientos, políticas, protocolos y manuales ya implantados en el seno de **LARREA JOYEROS, S.L.** se adopte un Código de Ética Empresarial como guía de referencia y pilar vertebrador de los principios éticos que todos los componentes de **LARREA JOYEROS, S.L.** deben asimilar y aplicar en el ejercicio diario de su actividad empresarial.

El presente Código de Ética Empresarial se presenta, además, como protocolo interno adicional a los actualmente existentes en **LARREA JOYEROS, S.L.** a los fines de prevenir el riesgo de imputaciones delictivas, debiéndose, en todo caso, enfatizar la necesidad de seguir dando observancia no sólo al presente sino a los demás protocolos internos actualmente existentes cuyos principios éticos se materializan en este Código de Ética Empresarial.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente Código de Ética Empresarial es establecer los principios y pautas que deben regir el desarrollo de las actividades y las relaciones comerciales de **LARREA JOYEROS, S.L.** tanto a nivel interno, en lo que se refiere a todos aquellos empleados, directivos y administradores, que en el ejercicio de sus funciones puedan hacer uso del nombre **LARREA JOYEROS, S.L.** como a nivel externo, en el mercado y con el resto de competidores.

Igualmente se busca con ello, facilitar el desarrollo de las operaciones cotidianas en un ambiente ético, serio, profesional y honesto de acuerdo con los más elementales principios de buena fe contractual y con la legalidad vigente.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es de aplicación y vincula a los siguientes grupos de personas:

- Miembros del Órgano de Administración.
- Miembros de Comités o Direcciones que desempeñen funciones de dirección o gestión.
- A todos los empleados y directivos.
- Sociedades subcontratistas, intermediarios, agentes, comisionistas cuando carezcan de procedimientos internos o de códigos de conducta equivalentes a los implantados en el **LARREA JOYEROS, S.L.**

Es responsabilidad de las personas y sociedades más arriba mencionadas, cualquiera que sea la función desempeñada en el seno de la organización, hacer respetar y cumplir el presente Código. Ninguna clase de incumplimiento del mismo será tolerado o ignorado y ningún empleado que denuncie actividades sospechosas, ilícitas o contrarias al presente Código podrá ser sancionado por este motivo.

	ANEXO	Código: A04 Edición: 0 Página 3 de 13
	CÓDIGO ÉTICO	

4. COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y SOCIAL

La base de **LARREA JOYEROS, S.L.** descansa en los valores mencionados anteriormente y, con ellos se persigue contribuir a la continuidad de la actividad de la empresa. Por ello, el comportamiento que debe regir las actuaciones de **LARREA JOYEROS, S.L.** se pueden diferenciar en los siguientes apartados:

4.1. Funcionamiento Interno de los Órganos Sociales

El desempeño de los cargos de administrador o directivo de **LARREA JOYEROS, S.L.** conllevará la obligación de cumplir con los siguientes deberes:

- Ejercer el cargo con la diligencia de un ordenado empresario y con lealtad a todos los accionistas, socios y al interés de la empresa.
- Respetar, en el ejercicio de sus funciones, la legalidad vigente.
- Cumplir con el deber de reserva y confidencialidad sobre la información relativa a **LARREA JOYEROS, S.L.** así como las deliberaciones de sus órganos, incluso después de haber cesado en sus funciones.
- Los administradores y los directivos deberán abstenerse de realizar funciones o desempeñar cargos, directa o indirectamente, en otras empresas o sociedades cuyas actividades o intereses sean concurrentes o estén en conflicto con los de **LARREA JOYEROS, S.L.** donde desarrollan su actividad.

En este sentido, antes de aceptar cualquier cargo, empleo o colaboración en otras sociedades o empresas competidoras, ya sean de ámbito privado o público, deberán obtener la autorización expresa y por escrito del Órgano de Administración de la sociedad a la que se pertenezca, que deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de sus miembros.

- Abstenerse de realizar, directa o indirectamente, transacciones profesionales o comerciales con **LARREA JOYEROS, S.L.** a título personal, salvo autorización expresa del Órgano de Administración por mayoría de sus miembros.
- Notificar al Órgano de Administración toda oportunidad de negocio que llegue a su conocimiento y pueda resultar de interés para la empresa.

4.2. Relaciones con y entre empleados

• Respeto e Igualdad de Trato

LARREA JOYEROS, S.L. se compromete a facilitar a todos sus administradores, directivos y empleados unas condiciones laborales dignas y justas. Del mismo modo, no se tolerará ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva ni la discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, creencia, ideología, religión, origen social, discapacidad, nacionalidad, edad o circunstancia de cualquier otra índole entre cualquiera de los miembros integrantes de **LARREA JOYEROS, S.L.** independientemente del rango o cualificación que se posea. **LARREA JOYEROS, S.L.** rechaza igualmente cualquier tipo de acoso en el trabajo, ya sea de carácter sexual o no.

• Igualdad de oportunidades

	ANEXO	Código: A04 Edición: 0 Página 4 de 13
	CÓDIGO ÉTICO	

Todos los empleados disfrutarán de las mismas oportunidades para el desarrollo profesional de forma que las decisiones de promoción sólo podrán estar basadas en la formación, el mérito, el esfuerzo y, de ser necesario, en las cualidades y dotes de liderazgo, valorados siempre de forma objetiva.

- **Derechos Humanos y Libertades Fundamentales**

Todos y cada uno de los miembros que integran **LARREA JOYEROS, S.L.** están obligados a guardar un respeto escrupuloso a los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966, la Constitución Española de 1978 y cuanta normativa esté destinada a la protección y observancia de los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos en el territorio español.

- **Fomento del equilibrio personal y profesional**

LARREA JOYEROS, S.L. es consciente de la importancia que tiene en el desempeño correcto de las funciones de su personal, contar con una vida personal plena. Igualmente, **LARREA JOYEROS, S.L.** conoce las dificultades de compaginar de forma satisfactoria el trabajo con la familia. Por ello, entre sus objetivos se encuentra el fomentar el equilibrio entre la vida personal y profesional adaptándose en la medida de lo posible a las situaciones y circunstancias personales y familiares de sus empleados, directivos y administradores.

4.3. Relaciones con terceros y con el Mercado

Las relaciones con terceros, entendidos éstos como proveedores, clientes, competidores y socios, así como con inversores y agentes del mercado propio de actividad de **LARREA JOYEROS, S.L.** se regirán por los siguientes principios:

- **Liderazgo y Transparencia.**

La administración y dirección de la Empresa se confiará a las personas más idóneas por razón de sus conocimientos, cualidades, experiencia y capacidad de liderazgo, optándose en todo momento por un modelo de dirección compartida que aproveche la buena sintonía y complementariedad.

- **Profesionalidad y Solidaridad.**

La Empresa se regirá aplicando criterios estrictamente profesionales, exigiéndose a los empleados que en ella trabajen, seriedad, dedicación, responsabilidad y lealtad.

Los empleados, directivos y administradores de **LARREA JOYEROS, S.L.** harán abstracción de sus intereses personales cuando tomen decisiones empresariales y procurarán que la administración y gestión de la Empresa se organice atendiendo al interés social y no al familiar o personal, persiguiendo con ello la creación de valor a largo plazo y velando por el más completo compromiso con la legalidad, la seguridad y la adecuada gestión de riesgos.

LARREA JOYEROS, S.L. en la medida de sus posibilidades, ayudará a los empleados, directivos y administradores que lo soliciten a conseguir sus aspiraciones profesionales. No tendrán derecho a obtener esta ayuda los empleados, directivos y

	ANEXO	Código: A04 Edición: 0 Página 5 de 13
	CÓDIGO ÉTICO	

administradores de **LARREA JOYEROS, S.L.** cuya conducta, comportamiento o esfuerzo personal no sean coherentes con las peticiones que formulan.

- **Competencia leal.**

LARREA JOYEROS, S.L. se compromete a actuar en el marco de sus actividades ordinarias de forma que se cumpla con lo establecido en la normativa de Defensa de la Competencia y Competencia Desleal, tanto nacional como comunitaria, y muy especialmente, se compromete a evitar todas aquellas actuaciones que, recogidas en dicha normativa, son consideradas por el legislador como conductas prohibidas.

- **Conflicto de intereses**

LARREA JOYEROS, S.L. no puede aceptar la existencia de conflicto de intereses entre sus empleados, directivos o administradores. En este sentido, se prevé que cuando los intereses personales y profesionales sean contrarios, se informe de dicha situación al Comité de Ética a través de los canales internos establecidos al efecto (Canal Interno de Comunicación, Consultas y Denuncias).

Se está en una situación de conflicto de interés cuando la decisión que deba tomarse en el ámbito profesional esté influida no por criterios empresariales válidos sino por intereses personales y familiares buscando un beneficio a título individual que a su vez cause un perjuicio a **LARREA JOYEROS, S.L.**

4.4. Relaciones con los miembros de las Administraciones Públicas.

El comportamiento de los empleados, directivos y administradores de **LARREA JOYEROS, S.L.** con los miembros de las Administraciones Públicas, tanto nacionales como extranjeros, ostenten o no cargo electo, ha de estar siempre presidido por la transparencia, la ética y la integridad.

Nunca podrán llevarse a cabo en nombre de **LARREA JOYEROS, S.L.** acciones que supongan la entrega, aceptación, conformidad u ofrecimiento de dádivas, regalos, atenciones excesivas o comisiones ocultas, entre otras formas, a los miembros de las Administraciones Públicas ni a personas estrechamente relacionadas con éstos.

No serán susceptibles de autorización las donaciones que persigan influir en la Administración Pública o cuyo objeto sea la obtención de una ventaja comercial ilícita. Quedan igualmente prohibidas las contribuciones a partidos políticos independientemente de su signo u orientación.

Tampoco se podrá hacer valer la relación personal o familiar con una autoridad o funcionario público con independencia de las razones que la motivaron u originaron. El mismo comportamiento ha de preceder a los contactos que se mantengan con funcionarios y/o autoridades extranjeras.

4.5. Responsabilidad y compromiso con la Sociedad

LARREA JOYEROS, S.L. se compromete a llevar a cabo su actividad de forma respetuosa con la Sociedad, cumpliendo así con tantas normas como le sean aplicables y, en particular, dirigidas al respeto a la diversidad cultural y de costumbres.

	ANEXO	Código: A04 Edición: 0 Página 6 de 13
	CÓDIGO ÉTICO	

5. LEGALIDAD

Todos los administradores, directivos y empleados de **LARREA JOYEROS, S.L.** están obligados a cumplir y acatar la legalidad vigente, independientemente de su rango y de su ámbito de aplicación, en la ejecución de sus respectivos trabajos y actividades, especialmente cuando se traten de operaciones de clara repercusión social o estén involucradas en las mismas personas del entorno político.

Del mismo modo, será de obligado cumplimiento los términos contenidos en este Código para todas las personas mencionadas en el Apartado 3 del mismo que le pueda ser de aplicación para el desempeño habitual de sus funciones.

En este sentido, si alguna de las personas mencionadas en el Apartado 3 observara o tuviera conocimiento de la contravención de alguna de estas normas deberán ponerlo en inmediato conocimiento de la persona competente, el Comité de Ética, a través de los mecanismos adoptados al efecto (Canal Interno de Comunicación, Consultas y Denuncias).

	ANEXO	Código: A04 Edición: 0 Página 7 de 13
	CÓDIGO ÉTICO	

6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

6.1.- Información privilegiada y confidencial de LARREA JOYEROS, S.L.

Todos los administradores, directivos y empleados de **LARREA JOYEROS, S.L.** tienen el deber y la obligación de guardar secreto sobre toda aquella información relativa a la empresa que pudiera ser clasificada como privilegiada, confidencial, reservada y/o secreta, por tanto, no podrá ser revelada y, mucho menos, utilizada en beneficio personal.

Se entiende por información confidencial:

- Toda aquella que por no ser de carácter público afecta a los negocios de **LARREA JOYEROS, S.L.** en su mayor amplitud: detalles de clientes, mercado, datos financieros, métodos o procesos.
- Información facilitada por terceros a **LARREA JOYEROS, S.L.** y que esté sujeta a compromisos de confidencialidad.

En cuanto a la divulgación de esta información debemos diferenciar dos supuestos:

- Cuando la divulgación de información confidencial sea necesaria para el desempeño de una actividad deberán adoptarse todas las cautelas y medidas posibles para proteger su carácter reservado.
- Cuando esa información concierne a un tercero, solo y, en cualquier caso, podrá ser divulgada con la aprobación de esos terceros.

Todos los archivos deberán ser celosamente conservados de acuerdo con la legislación vigente y las políticas y procedimientos internos de **LARREA JOYEROS, S.L.**

6.2. Datos de carácter personal

LARREA JOYEROS, S.L. y los empleados que, por razón de su cargo, manejaran datos de carácter personal de sus empleados, directivos, administradores o socios sólo podrán hacer uso de tales datos de acuerdo con lo prevenido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa que la desarrolla y atendiendo en todo momento a los procedimientos internos implantados en el seno de la empresa. Igualmente, el tratamiento de los datos de carácter personal deberá ajustarse al fin para el que fueron recabados.

6.3. Propiedad industrial e intelectual.

LARREA JOYEROS, S.L. protege sus derechos de propiedad industrial e intelectual y respetan los derechos de terceros en la materia. A través de la innovación y el trabajo de sus empleados, directivos y administradores, **LARREA JOYEROS, S.L.** genera ideas, servicios, estrategias y oportunidades de negocio, las cuales juegan un papel clave en la competitividad de la empresa, por lo que los mismos deben ser protegidos de su conocimiento y divulgación.

La forma en la que pueden materializarse estos derechos de Propiedad Industrial e Intelectual puede variar sustancialmente (procesos, diseños, métodos, estrategias comerciales, información de clientes, precios, etc.). Por ello, los empleados, directivos y administradores de **LARREA JOYEROS, S.L.** no podrán divulgar, obtener copia o utilizar tales derechos para obtener un beneficio personal o ilegítimo. Tampoco podrán cederlos a terceros sin la previa y expresa autorización de **LARREA JOYEROS, S.L.**

 L A R R E A J O Y E R O S	ANEXO	
	CÓDIGO ÉTICO	Código: A04 Edición: 0 Página 8 de 13

Igualmente, se han de adoptar medidas reforzadas de diligencia y cuidado cuando se aborde información relacionada con los derechos de propiedad industrial e intelectual de clientes o terceros.

Queda completamente prohibida la reproducción de material de terceros protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial, así como el empleo de software y programas de ordenador sin la correspondiente licencia.

 L A R R E A J O Y E R O S	ANEXO	Código: A04 Edición: 0 Página 9 de 13
	CÓDIGO ÉTICO	

7. PROHIBICIÓN DE REGALOS Y/O VENTAJAS

LARREA JOYEROS, S.L. prohíbe a todos sus administradores, directivos y empleados la realización de cualquier práctica que pudiera conllevar la aceptación u ofrecimiento de ventajas o incentivos de carácter ilícito a los fines de influir en la toma de una decisión de cualquier índole por parte de sociedades o personas pertenecientes al sector público o privado. En concreto, se prohíben las siguientes:

- Dádivas, regalos, promesas, sobornos, atenciones excesivas o comisiones ocultas.
- También deben incluirse las donaciones políticas salvo que hubieran sido divulgadas y se cumpliera con lo establecido en la Ley y autorizadas por **LARREA JOYEROS, S.L.**

Cuando tuvieran que realizarse pagos al contado se estará a lo dispuesto en los procedimientos internos instaurados en **LARREA JOYEROS, S.L.** y se intentará efectuarlos de alguna otra manera distinta al pago en metálico. En caso de que fuera imposible realizar el pago por otro medio, se deberá contar con la necesaria autorización de la persona competente. Tales pagos nunca podrán superar la cantidad de 50 euros ni consistir o encubrir cualquier tipo de dádiva, regalo o recompensa a terceros, incluidos los miembros de las Administraciones Públicas.

En relación con las posibles contribuciones de beneficencia o patrocinio de actividades, se deberá contar, igualmente con la previa autorización del Comité de Ética, el cual deberá evaluar esas aportaciones y analizarlas y, en su caso aprobarlas o denegarlas.

 L A R R E A J O Y E R O S	ANEXO	Código: A04 Edición: 0 Página 10 de 13
	CÓDIGO ÉTICO	

8. MEDIO AMBIENTE

LARREA JOYEROS, S.L. se compromete a llevar a cabo su actividad de la forma menos perjudicial para el Medio Ambiente reduciendo en la medida de lo posible el impacto negativo que la misma pudiera tener sobre los ecosistemas.

 L A R R E A J O Y E R O S	ANEXO	Código: A04 Edición: 0 Página 11 de 13
	CÓDIGO ÉTICO	

9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Seguridad y Salud en el trabajo es un aspecto fundamental cuyas normativas deben ser cumplidas estrictamente por **LARREA JOYEROS, S.L.** y por sus empleados. En este sentido, LARREA JOYEROS, S.L. se obliga a cumplir rigurosamente las normas sobre Salud e Higiene en el trabajo, así como la de Prevención de Riesgos Laborales, a proveer a los empleados de los equipos técnicos necesarios para el desempeño de sus funciones y a impartir cuantos cursos de formación sean necesarios para la protección de los trabajadores.

 L A R R E A J O Y E R O S	ANEXO	Código: A04 Edición: 0 Página 12 de 13
	CÓDIGO ÉTICO	

10. SUBCONTRATACIÓN

Toda empresa con la que **LARREA JOYEROS, S.L.** tenga que subcontratar la prestación de un servicio o la ejecución de una actividad, deberá cumplir con lo prevenido en el presente Código, siendo **LARREA JOYEROS, S.L.** la encargada de velar por el correcto cumplimiento del mismo por parte de la sociedad subcontratada.

A estos efectos, no se subcontratará con empresas que no respeten los derechos de los trabajadores, las disposiciones relativas a la Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo, incluidas las relativas a la Prevención de Riesgos Laborales, o que tengan contratado personal cuya situación laboral no cumpla con lo preceptuado en la legislación vigente.

Igualmente, no se contratará con ninguna empresa o será causa de terminación del contrato, el que la empresa subcontratada no esté dispuesta a ajustar su actuación al presente Código, salvo que ésta ya cuente con un Código de Ética Empresarial o similar, de características equivalentes a éste.

 L A R R E A J O Y E R O S	ANEXO	Código: A04 Edición: 0 Página 13 de 13
	CÓDIGO ÉTICO	

11.EJECUCIÓN

El presente Código ha sido aprobado por el Órgano de Administración de **LARREA JOYEROS, S.L.** e irá emitiendo las normas de ejecución que sean necesarias para el desarrollo de lo preceptuado en el mismo y estará encargado de velar por su actualización permanente, adaptándolo a la realidad social y legal de cada momento.

Es responsabilidad de todos los administradores, directivos y empleados de **LARREA JOYEROS, S.L.** cumplir con los principios, pautas y directrices contenidos en este Código y velar por su correcto cumplimiento, de forma que si se albergara sospecha sobre la violación de lo preceptuado en el presente Código deberá ponerse en inmediato conocimiento de su superior jerárquico o del Comité de Ética, a través de los canales establecidos al efecto (Canal Interno de Comunicación, Consultas y Denuncias).

Salvo que el empleado haya violado el Código o actúe de mala fe, será protegido contra cualquier forma de represalia quedando su identidad estará siempre salvaguardada, teniendo únicamente acceso a la misma las personas encargadas de tramitar la denuncia o comunicación que efectúe.